



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

**Unidos**  
por la Ciudad  
que Queremos

CLAVE: SEM003116  
FOLIO TRÁMITE: 700,543

FECHA EXPEDICIÓN

06-octubre-2022

NOMBRE: LOPEZ CASTILLO JOSE JUAN  
UBICACIÓN: AVENIDA AGRICOLA  
COLONIA: FRACCIONAMIENTO EL REAL  
CALLE CRUCE 1: CAMINO REAL  
CALLE CRUCE 2: AVENIDA AGRICOLA  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.

EXTERIOR:

INTERIOR:

LLANERA  
FONDO 1.80 MTS  
"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA"

DÍAS AMPLIADOS: 92  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

IMPORTE: \$1,269.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	09:00:23 a	A:	07:00:24 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	09:00:23 a	A:	07:00:24 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:24 a	A:	07:00:24 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	09:00:24 a	A:	07:00:24 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P.I. *Lopez Castillo Jose Juan*  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

*ACEPTO*

LOPEZ CASTILLO JOSE JUAN

**DIRECCIONES IMPORTANTES**  
**INSPECCION A MERCADOS**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá **TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS** al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causara infraccion (esta o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y falsedad.
- El envadamiento o préstamo del permiso a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad anterior establecida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*